



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de Febrero de 1990

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Núm. 31

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Afirmado del camino de acceso a San Pedro de Montes", realizadas por el adjudicatario de las mismas, Conduero.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

826 Núm. 590—1.944 ptas.

* *

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C.V. de Los Baños a Cabrillanes, 2.ª fase, realizadas por el adjudicatario de las mismas, Contratas y Obras San Gregorio.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

826 Núm. 591—1.944 ptas.

* *

Habiendo finalizado las obras de "Supresión curva en el C.V. 162/10 de Valdefresno", realizadas por el adjudicatario de las mismas, Ayudas y Contratas.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

826 Núm. 592—1.944 ptas.

* *

Habiendo finalizado las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. Puente Villarente a Boñar, kilómetro 31,341 a 34,837", realizadas por el adjudicatario de las mismas, Construcciones y Obras Llorente.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza,

por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

826 Núm. 593—2.016 ptas.

* *

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento de la Ctra. P-2, de León a La Bañeza, tramo San Pedro Bercianos-Fontecha, 3.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas, Torío S. A. de Construcciones.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

826 Núm. 594—2.088 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector Prótesis Dental de León, integrada por la Asociación Provincial de Prótesis Dentales, (F.E.L.E.) y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 1,40 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 830

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PROTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Prótesis Dental en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y nueve a que hace referencia el art. 16.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma cuarenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

REVISION TABLA SALARIAL CONVENIO DE PROTESIS DENTAL AÑO 1989 Y NUEVA TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Revisión	Salario revisado
Oficial Primera	926	71.716
Oficial Segunda	849	65.755
Ayudante	732	56.708
Oficial Administ. de 1.ª	849	65.755
Oficial Administ. de 2.ª	772	59.796
Auxiliar Administ.	616	47.663
Trabajadores de 17 años	349	27.012
Trabajadores de 16 años	254	19.641
Plus de Asistencia	2	340
Plus de Trabajos Insalubres	2	161
Plus de Distancia	2	130

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Prótesis Dental de León, integrada por la Asociación Provincial de Prótesis Dentales, (F.E.L.E.) y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 7 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Procv. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 829

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PROTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEON

En León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Prótesis Dental, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar el incremento económico y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa.

Artículo único.—Según establece el artículo 10.º del Convenio Colectivo en vigor, proceder a un incremento de la tabla salarial en un siete por ciento. Dicho incremento se efectuará con efectos económicos de uno de enero de mil novecientos noventa, afectando, asimismo, a los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL CONVENIO PROTESIS DENTAL AÑO 1990

Categorías profesionales	Salario mes
Oficial Primera	76.736
Oficial Segunda	70.358
Ayudante	60.678
Oficial Administ. de 1.ª	70.358
Oficial Administ. de 2.ª	63.982
Auxiliar Administ.	50.999
Trabajadores de 17 años	28.903
Trabajadores de 16 años	21.016
Plus de Asistencia	364
Plus de Trabajos Insalubres	172
Plus de Distancia	139

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO II
TABLA DE ANTIGÜEDAD

Categoría	1 bienio	2 bienios	3 bienios	4 bienios	5 bienios	6 bienios	7 bienios	8 bienios	9 bienios	10 bienios
Ofic. 1. ^a	2.082	4.194	6.279	8.391	10.473	12.586	15.490	16.752	18.864	20.947
Ofic. 2. ^a	1.936	3.843	5.751	7.687	9.623	11.530	13.466	15.374	17.309	19.216
Ayudante	1.642	3.316	4.958	6.630	8.273	9.946	11.589	13.262	14.904	16.575
Of. Adm. 1. ^a	1.963	3.843	5.751	7.687	9.623	11.530	13.466	15.374	17.309	19.216
Of. Adm. 2. ^a	1.761	3.490	5.222	6.983	8.743	10.473	12.234	13.966	15.725	17.486
Aux. Adm.	1.408	2.786	4.167	5.575	6.953	8.361	9.741	11.149	12.528	13.936

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Edificaciones y Obras Públicas de León, integrada por la Asociación Provincial de Edificaciones y Obras Públicas (F.E.L.E.), C.C.O.O. y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 1,90 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 832

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y
TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, CONSTRUCCION

En la ciudad de León, siendo las dieciséis treinta horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa,

reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Construcción, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica de mil novecientos ochenta y nueve y tabla salarial para ese año a que hace referencia el artículo once del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar un uno coma nueve por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS.—LEON
REVISION SALARIAL 1989

Niveles	Salario base	Plus asistencia product.	Plus transport. distancia	Ropa trabajo	Herramientas	Suma	Vacación	Beneficios	Julio	Navidad	104 horas festivas al año	Cómputo global anual incluido festivos
II	415,30	90,48	74,35			580,13	44,42	44,42	86,51	86,51	52.532	1.418.716
III	409,18	"	"			574,01	43,23	43,23	83,81	83,81	51.897	1.397.874
IV	403,20	"	"			586,03	41,98	41,98	81,47	81,47	51.276	1.377.675
V	395,33	"	"			560,16	40,40	40,40	78,87	78,87	50.459	1.352.199
VI	383,53	"	"			548,36	39,15	39,15	76,43	76,43	49.232	1.320.719
VII	361,51	"	"			526,34	37,73	37,73	73,93	73,93	46.946	1.269.262
VIII	339,63	"	"	1,82	2,80	509,08	36,65	36,65	71,09	71,09	44.674	1.226.441
IX	319,90	"	"	1,82	2,80	489,35	35,23	35,23	68,56	68,56	42.624	1.178.994
X	301,96	"	"			468,61	33,96	33,96	65,98	65,98	40.761	1.130.383
XI	286,06	"	"			452,71	32,56	32,56	64,17	64,17	39.109	1.090.491
XII	262,30	"	"			428,95	31,21	31,21	60,87	60,87	36.642	1.035.340
XIII	182,85	"	"			349,50	21,77	21,77	42,92	42,92	28.389	816.821
XIV	141,09	"	"			307,74	16,65	16,65	32,62	32,62	24.053	699.844

OBSERVACIONES

Se entienden todos los conceptos por hora trabajada, no computándose en ninguno de los conceptos que se mencionan en esta tabla, las horas extras. El número de horas es de 1.808 efectivas anuales.

Estos devengos se consideran brutos a todos los efectos.

Sobre "salario", "beneficios", "vacaciones", "julio" y "Navidad", se aplicará el premio correspondiente a la antigüedad.

Los conceptos de "ropa de trabajo" y "herramientas", se consideran exceptuados, en trabajos administrativos.

DIETAS

→ Dieta completa: 1.858.

→ Media dieta: 610.

→ Kilometraje: 20,23.

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Piel de León, integrada por la Asociación Provincial del Comercio de la Piel (F.E.L.E.), U.S.O., U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 1,40 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 834

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Comercio de la Piel en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y nueve a que hace referencia el art. 16 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma cuarenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA DE REVISION DEL I.P.C. DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE LEON

Niveles	Categoría Profesional	Revisión	N. tabla
I	Director, Titulado Grado Superior	1.094	83.949
II	Titulado Medio y Jefe de División	937	72.137
III	Encargado General, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Jefe Administrativo	813	62.363
IV	Jefe Sucursal y Encargado Establecimiento	797	61.162
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	735	56.366
VI	Conductor de 1.ª, Profesional de Oficio 1.ª y Dependiente	967	53.486

Niveles	Categoría profesional	Revisión	N. tabla
VII	Profesional de Oficio de 2.ª, Conductor de 2.ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja y Mozo Especializado	659	50.539
VIII	Ayudante Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo y Cobrador	655	50.261
IX	Aprendiz de 15 y 17 años y Aspirante de 16 y 17 años	406	31.180
X	Personal de Limpieza por horas El Dependiente mayor cobrará un 10 % más que el Dependiente.	3	378

TABLA DE REVISION DEL I.P.C. DE 1989, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE LEON

TALLERES DE CONFECION

Categoría	Revisión	N. tabla
Encargado o Maestro	869	66.648
Patronista que sólo hace Glasillas	707	54.253
Oficial Cortador de Primera	799	61.268
Oficial Cortador de Segunda	722	55.422
Oficial Cortador de Tercera	666	51.122
Ayudante Cortador	642	49.220
Ofici. Maquinist, espec. visión-brei	712	54.629
Oficiala Maquinista de Primera	712	54.629
Oficiala Maquinista de Segunda	685	52.524
Oficiala Maquinista de Tercera	659	50.519
Oficiala Forradora de Primera	685	52.527
Oficiala Forradora de Segunda	683	52.433
Oficiala Forradora de Tercera	659	50.519
Peón	641	49.204
Aspirante de 17 años	406	31.180

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Clínicas Privadas de León, integrada por la Asociación de Clínicas Privadas (F.E.L.E.), y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 0,9 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 835

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL CLINICAS PRIVADAS

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Pari-

taria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Clínicas Privadas, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica de mil novecientos ochenta y nueve y tabla salarial para este año a que hace referencia el artículo nueve del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar un cero como nueve por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

CLINICAS PRIVADAS.—TABLA SALARIAL 1989

Categorías	
GRUPO A) Personal Directivo	
Director Médico	94.795
Director Administrativo	94.795
Subdirector Médico	91.878
Subdirector Administrativo	91.878
GRUPO B) Personal Sanitario. Titulados Superiores	
Médico Jefe de Departamento	84.558
Médico Jefe de Servicios	80.306
Médico Jefe Clínico	77.578
Médico Residente o Interno	68.534
Farmacéutico y Odontólogos	75.266
Titulados de Grado Medio	
Jefe de Enfermería	67.936
Subjefe de Enfermería	65.970
Supervisor de Enfermería	65.970
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	64.169
Fisioterapeutas	64.169
Terapeuta ocupacional	61.791
No titulados	
Maestro de Logofonía	62.354
Maestro de Sordos	62.354
Monitor de Logofonía	58.363
Monitor de Sordos	58.363
Monitor ocupacional	58.376
Monitor de Educación Física	58.376
Auxiliar Sanitario	53.961

Categorías	
Auxiliares Sanitarios Especializados	53.961
Puericultores	53.961
Auxiliar de Clínica	53.961
Sanitarios	53.961
Técnico en Rayos "X"	53.961
Técnico en Medicina Nuclear	53.961
Téc. en Laboratorio. Análisis Clínicos	53.961
GRUPO C) Personal Técnico no Sanitario. Titulados Superiores	
Letrado, Asesor jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	71.256
Titulados de Grado Medio	
Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física	60.764
GRUPO D) Personal Administrativo	
Administrador	83.587
Jefe de Sección	82.347
Jefe de Negociado	78.147
Oficial Administrativo	58.628
Auxiliar Administrativo	53.231

Categorías	
GRUPO E) Personal Subalterno	
Conserje	58.366
Ordenanza	51.773
Portero	51.773
Vigilante Nocturno	52.501

Categorías	
GRUPO F) Personal de Servicios Generales	
Jefe de Cocina	62.134
Cocinero/a	55.419
Ayudante de Cocina	53.961
Pinche de Cocina	51.773
Camarero/a	51.773
Fregadora	51.773
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	56.434
Encargado o Jefe de Lavadero, Roper, Plancha.	56.434
Telefonista (más de 50 teléfonos)	53.961
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	51.773
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras y Lavanderas	51.773

Categorías	
GRUPO G) Personal de Oficios Varios	
Jefe de Taller	59.794
Electricista	55.419
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1.ª	55.419
Albañil, Carpintero, Pintor	55.419
Conductor de 2.ª, Jardinero, Peluquero-Barbero, Ayudante de Oficios, Peón	51.773
Maquinista de Lavadero	55.419
Trabajadores de 17 años	32.081
Trabajadores de 16 años	21.876
Art. 13.—Plus de Asistencia	2.188

(Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2.818/89 Desempleo, a la Empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., con domicilio en c/ Los Bandos, 4, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (B. O. E. 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que se asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A. y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 490

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 2.826/89, a la Empresa María Jesús Villa Miguélez, con domicilio en c/ Ordoño II, 17, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. 15-4-1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Jesús Villa Miguélez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 490

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 2.842/89, a la Empresa Arcendino Rodríguez Martínez, con domicilio en c/ Santa Engracia, 15, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arcendino Rodríguez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 490

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 2.740/89, a la Empresa Ferrallas Hermanos García, S. L., con domicilio en Camino de Fresno-Pasaje Las Casillas, Valverde de la Virgen (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Ferrallas Hermanos García, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 490

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 2.741/89, a la Empresa

Ferrallas Hermanos García, S. L., con domicilio en Camino de Fresno-Pasaje Las Casillas, Valverde de la Virgen (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Ferrallas Hermanos García, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 490

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles del deudor Maturino Fernández Cañas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de octubre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 1990, a las once horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Cipriano de la Huerga, n.º 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 129 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providen-

cia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

N.º lote	Descripción	Valoración Pesetas
1	Una máquina tronzadora de laminados de metal marca Cutting, con motor Reivaj n.º 115136, de 12 CV, tipo SO7	85.000
2	Una cortadora de chapa Gairu MA-5, con motor n.º A-23014	55.000
3	Una guillotina de cortar chapa Fortex-44	200.000
4	Una báscula de 500 Kgs.	20.000
5	Un transformador para soldadura eléctrica al arco. Trifásico	45.000
6	Un transformador de soldadura eléctrica. Trifásico n.º 3.561	45.000
7	Un taladro de columna, con motor Carlos Dal-Rey	18.000
8	Un taladro de mano Skill de 400 W.	15.000
9	Una punzadora accionada a mano	10.000
10	Una rebordeadora manual	70.000
11	Una cizalla de mano ...	40.000
12	Una máquina entalladora para hacer ranuras con motor General Eléctrica Española n.º 4004428, de 0,75 CV.	50.000
13	Una máquina sensitiva taladradora	3.500
14	Un tornillo de banco ...	2.000
15	Un vehículo (camión), marca Barreiros, matrícula LE-55.388	15.000

2.—Que el tipo de subasta en primera licitación es el mismo de valoración siendo la postura mínima admisible los 2/3 de dicho tipo, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Fernández Cañas y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en León, Ctra. Santa Olaja, Km. 2.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, de depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adju-

dicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 24 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

701 Núm. 595—12.096 ptas.

Ministerio de Educación y Ciencia

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Presidencia

Por Real Decreto 1407/1989, de 10 de noviembre (B.O.E. de 20 de noviembre), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para la ocupa-

ción de los terrenos necesarios para zona de recreo y complementaria del Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco" de Ponferrada (León).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el ya citado artículo 52, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por el Real Decreto mencionado, se convoca a D. Antonio Valentín Carballo y Garete y demás titulares de bienes y derechos afectados para el próximo día 28 de febrero de 1990, a las 11 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Ponferrada con objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (c/ Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid) y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León (calle Jesús Rubio, n.º 4) hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Presidente, José María Bas Adam.

863

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 2 de enero de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villablino la oportuna concesión para aprovechar 25,10 l./seg. de agua, del río Orallo, en término de Orallo, Ayuntamiento

de Villablino (León), con destino al abastecimiento de los núcleos de Villablino, Villager y Caboalles de Abajo.

Oviedo, 18 de enero de 1990.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

605 Núm. 596—1.800 ptas.

**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 4 de diciembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Cabrillanes, la oportuna concesión para aprovechar 1,51 l./seg. de agua a captar en las denominadas Fuentes de Bustaño, en términos de Puerto de Chaneo, término municipal de Cabrillanes (León), con destino al abastecimiento de Piedrafita de Babia.

Oviedo, 18 de enero de 1990.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

666 Núm. 597—1.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VALDERAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1990 a los efectos de la exacción del correspondiente impuesto, se hace público que el mismo se halla de manifiesto en las oficinas municipales por espacio de quince días para examen y reclamaciones del mismo si a ello hubiere lugar.

Valderas, 30 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

871 Núm. 598—234 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 30 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

868 Núm. 599—198 ptas.

PONFERRADA

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 1990.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	PLAZAS			Grupo
	Núm.	Prop.	Vac.	
1 ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL				
1.1 Secretario	1	1		A
1.2 Interventor	1	1		A
1.3 Tesorero	1	1		A
2 ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1 Técnicos Adm. General	3	3		A
2.2 Administrativos Adm. General	10	6	4	C
2.3 Auxiliares Adm. General	14	14		D
2.4 Subalternos				
2.4.1 Conserje	2	2		E
2.4.2 Ordenanzas	5	5		E
2.4.3 Alguaciles	1	1		E
3 ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1. Técnica				
3.1.1 Técnicos Superiores				
3.1.1.1 Arquitectos	1	1		A
3.1.1.2 Ingenieros	1		1	A
3.1.1.3 Asesor Jurídico	1	1		A
3.1.1.4 Archivero Bibliotecario	1	1		A
3.1.2 Técnicos Medios				
3.1.2.1 Arquitectos Técnicos (Aparejadores)	2	2		B
3.1.2.2 Ingeniero Técnico O.P.	1	1		B
3.1.2.3 Ingeniero T. Industrial	1	1		B
3.1.2.4 Asistente Social	1	1		B
3.1.3 Técnicos Auxiliares				
3.1.3.1 Analista-Programador	1	1		C
3.1.3.2 Delineantes	4	4		C
3.2 Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Oficial	1	0	1	A
3.2.1.2 Suboficial	1	1		C
3.2.1.3 Sargentos	3	3		C
3.2.1.4 Cabos	4	4		D
3.2.1.5 Guardias	60	52	8	D
3.2.2 Extinción de Incendios				
3.2.2.1 Suboficial	1		1	C
3.2.2.2 Sargento	1	1		C
3.2.2.3 Cabos	3	3		D
3.2.2.4 Bomberos	21	18	3	D
3.2.2.4.1 Bomberos conductores	2	2		D
3.2.2.5 Conductores	2	2		D
3.2.3 Plazas Cometidos Especiales				
3.2.3.1 Conductores	1	1		D
3.2.3.2 Inspector Rentas (a exting.)	1	1		D
3.2.4 Personal Oficios				
3.2.4.1 Maestros	3	2	1	D
3.2.4.2 Oficiales	38	38		D
3.2.4.2.1 Oficial Conductor mecánico	1	1		D
3.2.4.3 Ayudantes	4	4		E
3.2.4.4 Operarios	34	34		E
Total	233	214	19	

B) PERSONAL LABORAL

a) PERSONAL LABORAL DE CARACTER FIJO

Denominación	PLAZAS		
	Número	Cubiertas	Vacantes
1 PERSONAL TECNICO			
1.1 Técnicos de grado medio			
1.1.1 Asistentes sociales	3	0	3
1.1.2 Técnico de Turismo	1	0	1
1.2 Técnicos auxiliares			
1.2.1 Encargado de Pabellón Dep.	1	0	1
1.2.2 Auxiliares de Biblioteca	4	0	4

Denominación	PLAZAS		
	Número	Cubiertas	Vacantes
2 PERSONAL ADMINISTRATIVO			
2.1 Administrativo	1	0	1
3 PERSONAL DE OFICIOS			
3.1 Oficiales	9	1	8
3.2 Ayudantes	9	0	9
3.3 Limpiadoras	2	2	0
Total	30	3	27

b) PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

Denominación	Número
1 PERSONAL TECNICO	
1.1 Técnico de grado superior	
1.1.1 Psicólogo	1
1.2 Técnicos de grado medio	
1.2.1 Arquitecto técnico	1
1.2.2 Técnico encargado Piscinas municipales	1
1.2.3 Asistentes sociales	2
1.2.4 Educadores sociocomunitarios	4
1.2.5 Educadores de calle	1
1.2.6 Coordinador de actividades culturales	1
1.3 Técnicos especialistas	
1.3.1 Delineantes	2
1.3.2 Programador	1
1.3.3 Técnico de laboratorio	1
1.4 Técnicos auxiliares	
1.4.1 Animadores culturales	2
1.4.2 Auxiliares de biblioteca	2
2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1 Auxiliares admvos.	3
2.2 Ordenanzas	2
3 PERSONAL DE OFICIO	
3.1 Oficiales	4
3.2 Ayudantes	16
Total	44

C) PERSONAL EVENTUAL

Personal del Gabinete de la Alcaldía	2
841	Núm. 600—14.976 ptas.

CISTIerna

BASES PARA UNA PLAZA DE OBRERO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de puestos de trabajo que se expresan en el anexo que figura seguidamente conforme a la Oferta de Empleo Público de 1988, cuya publicación se envía al *Boletín Oficial del Estado*, y que son:

—Una plaza de Obrero de Servicios Múltiples, con duración indefinida.

La presente convocatoria será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia con inserción íntegra de las presentes Bases y en el *Boletín Oficial del Estado* con publicación de la Oferta de Empleo Público. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal, lugar, fecha y hora de los ejercicios, etc., solamente se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Segunda.—Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar haber su-

perado la oposición mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme a lo prevenido en el art. 135 del R. D. Legislativo 781/86, para ser admitido a los ejercicios de las oposiciones convocadas, será necesario reunir las siguientes condiciones en la fecha de terminación de presentación de las instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente y para la plaza de Obrero de Servicios Múltiples, en posesión del Permiso de Conducir de automóviles de categoría C 1.
- No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a los puestos de trabajo dichos.

Cuarta.—En las instancias para opositar a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa conforme con el R.D. 707/79, de 5 de abril. Las mismas se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento presentándolas en el Registro de Entrada de la Entidad o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Oferta de Empleo de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la convocatoria que será debidamente firmada, de cuyo modelo pueden proveerse en el Ayuntamiento, se acompañará: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Carta de pago de haber abonado en Depositaria la cantidad de 100 ptas. en concepto de derechos de examen que sólo serán devueltas a los aspirantes no admitidos por falta de requisitos.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en un máximo de 30 días declarará la lista de admitidos y excluidos con publicación de la misma en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y detalle del lugar de exposición y plazos para subsanar defectos.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal con lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente.

Sexta.—El sistema de selección será el de oposición.

Séptima.—Todos y cada uno de los ejercicios de la oposición serán eliminatorios quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos, puntuando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. La puntuación se hallará por la suma de las puntuaciones de los miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos. Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, acto seguido, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—Terminados los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados y elevará propuesta de opositor nombrado o aprobado para el nombramiento, o en caso de no aprobar ninguno recoger tal extremo, no dándose dicha propuesta.

Novena.—Los ejercicios de estas oposiciones figuran en los anexos de la presente convocatoria.

Décima.—Los ejercicios de estas oposiciones podrán realizarse en la misma jornada.

Decimoprimer. — Los opositores aprobados aportarán la documentación ante la Corporación en el plazo de 30 días desde que se haga pública la relación de aprobados y señalada en la Base 3.^a.

Quienes en dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor, no aporten la documentación exigida no podrán ser nombrados anulándose sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad inherente. Los funcionarios públicos están exentos de esos requisitos siempre que acrediten su condición.

Cumplidos los precedentes requisitos la Presidencia acordará el nombramiento de los propuestos quienes tomarán posesión en el plazo de 30 días siguientes al de la notificación, cuyos nombramientos serán publicados.

Decimosegunda. — La naturaleza jurídica-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos se adaptará a lo establecido por esta Corporación en analogía a los demás puestos de trabajo de similares características, según las reglamentaciones vigentes.

Decimotercera.—En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el R. D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 7/85 de 2 de abril y R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Decimocuarta.—Las presentes Bases, convocatorias y demás actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo y Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, o cualquier otro recurso que se crea conveniente.

ANEXO 1

OBRAO SERVICIOS MULTIPLES

Primero.—Incluido en la Oferta de Empleo Público.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Por oposición libre.

Obligaciones: El opositor aprobado y nombrado desempeñará su cometido en el servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y demás servicios y obras municipales, con los medios manuales o mecánicos para que esté capacitado legalmente y en la jornada establecida por esta Corporación. Completa.

El del polideportivo, parques y otros similares.

Duración: La duración del contrato laboral será indefinida, si bien se

establece un periodo de prueba de seis meses.

Segundo.—Primer ejercicio. Parte primera: Consistirá en escribir al dictado un texto sencillo, que será leído por el Tribunal, durante un tiempo de aproximadamente diez minutos. Se valorará la ortografía, caligrafía y limpieza. Parte segunda.—Consistirá en resolver por escrito en cuestiones sencillas referentes a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto de trabajo, con los medios manuales o mecánicos adecuados, los que determinará el Tribunal valorando destreza, pericia y buena ejecución. Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación de 5 puntos en cada ejercicio.

Tercero.—La composición del Tribunal se hará pública con la relación de admitidos.

Cistierna a 29 de enero de 1990.—
El Alcalde, Carlos Alvarez González.

**

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO BIBLIOTECA

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza vacante más las vacantes que se produzcan hasta el día que finalicen los ejercicios de la oposición, de Auxiliar de Biblioteca-Archivo.

Esta plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo Auxiliar y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

Segunda.—La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercera.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*, también podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, siguiendo todas aquellas formas a las que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y de-

claración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan y que deberán de poseer en la fecha de expiración de presentación de instancias comprometiéndose a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, del 5 de abril.

Requisitos de los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquélla se acredite mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

—Cuarta.—Los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en él.

Quinta.—Admisión de solicitudes. Expirado el plazo de presentación

de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la lista de excluidos se hará constar la causa o causas, de la no admisión estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional.

Sexta.—Publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, representante sindical.

Un representante del equipo de gobierno y un representante de los grupos de oposición.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designará simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal en que concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a la Autoridad convocante) pudiendo en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Octava.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas en el primer ejercicio, para la celebración de los restantes ejercicios, éstos se anunciarán mediante anuncios públicos, por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación, del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan éstos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador discrecionalmente otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Novena.—Ejercicios de la oposición. Constará de dos ejercicios, eliminatorios ambos y consistirán:

—Primer ejercicio: Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, debiendo ser una de ellas en idioma extranjero, extraídas al azar. El tiempo máximo será de una hora.

—Segundo ejercicio: Exposición escrita durante el tiempo máximo de dos horas de los temas correspondientes al anexo 1 y 2, un tema de cada parte del programa, detallado al final de la convocatoria. La extracción de estos temas se llevará a cabo por sorteo público.

—Tercer ejercicio: De carácter voluntario, constará de una traducción de un texto en lengua extranjera, con una calificación máxima de 1,5 puntos por idioma.

Décima.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, haciendo constar en acta la puntuación alcanzada por cada opositor.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos. La suma de puntos concedidos dividida por el número de votantes dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimoprimer.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación acreditativa para tomar parte en la oposición que se prevé en la base tres:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2.—Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para ejercer las funciones propias del cargo.

6.—Quien estuviera en la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimotercera.— Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Ayuntamiento les encomiende y dentro de los horarios que se marquen, todo ello conforme a lo previsto legalmente.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos adminis-

trativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y fines establecidos en la vigente legislación.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Ley 7/85 de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

ANEXO I

Bibliografía, archivos e historia del libro.

Tema 1.—El libro y las bibliotecas a través de la historia.

Tema 2.—Concepto y misión de la biblioteca pública. Salas de lectura, préstamo de libros.

Tema 3.—Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica y el Bibliobús. Las Casas de Cultura.

Tema 4.—Adquisición de fondos bibliográficos: compra, canges y donativos.

Tema 5.—Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, espurgues, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

Tema 6.—Organización de fondos bibliográficos: sistemas más usuales de clasificación. Clases y características de los catálogos.

Tema 7.—Concepto y clasificación de los archivos.

Tema 8.—La documentación: concepto y contenido. Clases de documentos.

Tema 9.—Servicios de archivo: información, certificación y consulta. Conservación de documentos.

Tema 10.—Bibliografía: modalidades.

Tema 11.—Bibliografía y obras de referencia básica en ciencias físico-naturales y aplicadas, en humanidades y ciencias sociales.

Tema 12.—La catalogación y cita de los materiales bibliográficos. La ficha bibliográfica.

ANEXO II

Derecho Constitucional.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantía y suspensiones.

Tema 2.—El Poder Legislativo en la Constitución, representación política y la participación ciudadana.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funciona-

miento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo.

Tema 6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento, su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los Organos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.—Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Situaciones. Régimen disciplinario. El personal laboral: Clases.

Tema 14.—Bienes de las Entidades Locales. Clases: El dominio público, el patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Cistierna a 29 de enero de 1990.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

875

Núm. 601—12.546 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 26 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Polideportivos en Laguna Dalga y San Pedro de las Dueñas", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del art. 122 y 123 del Texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la ejecución de las obras de "Polideportivos en Laguna Dalga y San Pedro de las Dueñas", bajo el tipo de licitación de 11.000.000 de pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y el proyecto técnico estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el horario y tiempo de la subasta, para que puedan ser examinados y tener mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 220.000 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9,30 a 13,00 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 13,00 horas del último día de presentación. La fianza definitiva ascenderá al 4% del montante de la adjudicación.

g) La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D. N. de Identidad número, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de "Polideportivos en Laguna Dalga y San Pedro de las Dueñas", por parte del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de de 1990, conforme en un todo con el pliego de condiciones y proyectos técnicos, me comprometo a realizar las obras con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, del D. N. de Identidad o su fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento y declaración jurada de capacidad y de no incompatibilidad para participar en la subasta.

En a de de 1990.

En Laguna Dalga a 27 de enero de 1990.—El Alcalde, Vicente Martínez.

842

Núm. 602—6.120 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo número 831/88.

Sentencia número 21.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo, D. José-Luis de Pedro Mimbbrero.

En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandantes y apelados, don José Manuel Franco Miguélez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa María del Páramo, y su esposa doña María Angeles Villoria Alfayate, mayor de edad, industrial y con el mismo domicilio, los que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Eufemio García Alvarez; y de otra, como demandado-apelante, don César-Hugo Cordero Gil, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez; y como demandados y apelados, don Gustavo Gómez González, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Ponferrada; y doña María Dorotea Martínez Sabugo, mayor de edad, casada con el anterior, Profesora y de la misma vecindad, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reparación de vicios de construcción y otros extremos.

Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 18 de mayo de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en el juicio de menor cuantía de que la presente apelación dimana, y se condena en las costas de esta alzada a la parte apelante.—Así por esta nues-

tra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro Mimbbrero.—Rubricados.

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilmo. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, dieciocho de enero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

859

Núm. 603—6.840 ptas.

**Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.745 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", contra la resolución de fecha 9 de agosto de 1989 del Ilustrísimo señor Director General del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A." contra la resolución de la Jefatura de la Sección de Montes de la Delegación Territorial de León, de 2 de octubre de 1987, dictada en el expediente LE-497/87, sancionando a dicha sociedad con una multa de 10.000 pesetas y una indemnización por daños en la cantidad de 7.912.080 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
860 Núm. 604—3.096 ptas.

**Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción****NÚMERO UNO DE LEÓN**

Yo, doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 192/89, seguidos a instancia de "El Banco Popular Español", representado por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Juan González Palacios, contra don Saturnino Castro García y doña Fidelia Lozano Luengos, mayores de edad, vecinos de San Román de los Oteros (León), y contra don Audelio Isidro Castro Lozano, mayor de edad, vecino de Avenida Fernández Ladreda, número 12, 4.º de esta ciudad, éstos últimos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Saturnino Castro García, doña Fidelia Lozano Luengos y don Audelio Isidro Castro Lozano y con su producto, pago total al ejecutante "Banco Popular Español" de las 1.000.000 de pesetas de principal reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo fin condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Saturnino Castro García, doña Fidelia Lozano Luengos y don Audelio Isidro Castro Lozano mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — Carmen Ruiz Mantecón.

882

Núm. 605—4.176 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 605 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ibán Hermanos, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Alvaro Martínez Herrero, sobre reclamación de 206.530 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Mitad proindiviso, de una finca rústica, subparcela b) resto de la 66, polígono 15, secano, al sitio de Cenizales, en término de Algadefe de la Vega, de 3 áreas y 5 centiáreas. Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.610, folio 163, finca 4.032 N.

Se valora la mitad indivisa en 9.000 pesetas.

2.—Mitad proindiviso, de finca rústica, parcela 85 del polígono 16, secano, al sitio de Camino Conforcos, en término de Algadefe de la Vega, de 1 Ha., 2 a. y 25 ca. Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.533, folio 079, finca 4.190 N.

Se valora la mitad indivisa en 200.000 pesetas.

3.—Mitad proindiviso de finca rústica, secano, al sitio de Los Palomares, de 12 áreas, en término de Algadefe de la Vega. Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan, al tomo 1.533, folio 080, finca 4.340.

Se valora la mitad indivisa en 30.000 pesetas.

4.—Urbana, edificio de planta baja y de un solo paramento destinado a taller mecánico y hueco de escalera que accede a la planta alta destinada a vivienda. El edificio se encuentra sobre un solar al sitio de Los Pinales, en la carretera de León a Salamanca por donde tiene su entrada, en término de Villaquejada. Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan al tomo 1.571, folio 164, finca 4.734 N.

Se valora en la cantidad de pesetas 1.500.000.

5.—Urbana cochera en la calle Mayor, s/n., de Algadefe de la Vega, de 25,60 m². Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.533, folio 082, finca 4.342.

Se valora en la cantidad de 600.000 pesetas.

6.—Con carácter ganancial: Rústica, finca 150 del polígono 2, regadío, al sitio de Las Brazas, en Villaquejada, de 12,90 áreas. Inscrita al Registro de Valencia de Don Juan, al tomo 1.400, folio 119, finca 6.433.

Se valora en la cantidad de 120.000 pesetas.

7.—Con carácter ganancial: Rústica, en término de Villaquejada, al sitio de Las Eras, de 4,28 áreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.419, folio 34, finca 7.324.

Se valora en la cantidad de 17.000 pesetas.

743 Núm. 606—9.216 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 522/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Benjamín González Alonso, representado por el Procurador señor González Varas, contra Astur-Leonesa de Carbones, S. A., en padrero desconocido, y en los que por

resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad de la demandada, una bomba centrífuga "Worthinton" con motor eléctrico de 12 H. P. con un peso aproximado de 250 kgs. Treinta metros de tubería de hierro de 4", peso 120 Kgs. 400 m. de carril de 21 Kg/m con un peso de 8 Tm. Un ventilador centrífugo con motor eléctrico de 12 H. P. con peso aproximado de 300 Kgs. Dos compresores marca ABC de 80 H. P. cada uno, peso 1.000 Kgs. Dos vasculadores de vagones, con un peso de 1.000 Kgs. Una tolva de chapa de hierro de 3 mm., peso 300 Kgs. Una máquina de extracción de una bobina, con motor eléctrico de 80 H. P., peso aproximado de 7.500 Kgs. Un motor eléctrico de 80 H. P. con un peso de 150 Kgs. 100 Kgs, de cobre en cables eléctricos, 30 vagones de mina con sus correspondiente rodales con peso de 6 Tm. Un calderín para aire comprimido de chapa de hierro, peso de unos 500 Kgs. 200 m. de tubería de hierro de 52, con peso de 80 Kgs. Dos tolvas de hierro de 4×4×3 con un peso de 20 Kgs. Una criba "reter" de hierro de 4×2, peso 200 Kgs. Dos palas cargadoras de aire comprimido, marca Einco. Un compresor marca FMA, sin el motor eléctrico, peso 2 Tm., en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 300.000 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se oponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimiento de declararle en rebelía.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

884 Núm. 607—4 464 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 236/88, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y contra doña Balbina Alvarez Alonso y otros, sobre reclamación de 1.380.657 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica a doña Balbina Alvarez Alonso, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, y por la parte actora se ha propuesto como perito para el avalúo del inmueble embargado a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad y vecino de León, y se le concede

un plazo de dos días para que pueda nombrar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el propuesto por la parte demandante.—Asimismo se les requiere para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Balbina Alvarez Alonso, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

794 : Núm. 608—2.664 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 234/88 de I. con daños, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 30 de junio de 1989, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 59.549 pesetas, siendo el condenado a su pago Miguel Rocas Alvarez, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Miguel Rocas Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en c/ San Francisco de Asís, número 9-3.º derecha, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a 26 de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

798

*
**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de desahucio número 343/89 seguidos en este Juzgado a instancia de don Máximo Gómez García, mayor de edad, soltero, provisto de D. N. I. número 10.183.119 contra don Pedro Francisco Celle Condemarin, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio registrado al número 343/89, a instancia de Máximo Gómez García,

representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra Pedro Francisco Celle Condemarin, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por Máximo Gómez García condenando a Pedro Francisco Celle Condemarin a que dentro del término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido a 15 días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado D. Ireneo García Brugos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro Francisco Celle Condemarin, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

852 Núm. 609—4.320 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada número 292/89, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, contra su representada la entidad "Hidroeléctrica de Luiña, S. A.", en la persona de su representante legal don Alfonso Rueda y Rodríguez Argango, mayor de edad y vecino de Oviedo, calle Hermanos M. Pidal, n.º 20-6.º-B, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se requiere a los referidos, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectiva al actor señor González Martínez, la cantidad de 1.937.297 pesetas bajo apercibimiento de apremio, significándoles al propio tiempo que, si transcurriera dicho plazo sin abonar el referido importe, se procederá, sin previo requerimiento personal, al embargo de bienes y rentas de su propiedad, suficientes a cubrir la suma reclamada.

Dado en Ponferrada, veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—Francisco-Gerardo Martínez Tristán.

750 Núm. 610—2.376 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de mejor derecho número 558/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 291/89.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía —tercería de mejor derecho— número 558/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y de otra, como demandados el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, don Antonio García Pacios y su esposa doña Modesta Cobreros Bécares, todos ellos declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro el mejor derecho del Banco Popular Español a percibir el crédito que ostenta contra los demandados, don Antonio García Pacios y doña Modesta Cobreros Bécares, con preferencia al del Banco Español de Crédito, y ello con relación a los bienes embargados en el juicio ejecutivo 527/85 de este Juzgado, del que este procedimiento es incidente, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Banco Español de Crédito, S. A., don Antonio García Pacios y doña Modesta Cabrereros Bécares, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

854 Núm. 611—4.968 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 548/88 seguidos a instancia del Procurador señor Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Belarmino García Castañón y defendido por el Letrado Sr. Fernández Buelta, contra Félix Martínez Merayo, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que condeno a Félix Martínez Merayo a que abone a Belarmino García Castañón la cantidad de 1.441.289, más intereses legales desde la interposición de la demanda y a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, la pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días ante la Excelentísimo Audiencia Provincial de Valladolid.

Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

756 Núm. 612—3.456 ptas.

Juzgados de lo Social PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 278/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Benigno Fernández Marcos, contra la Empresa Antracitas de Olle, S. L., y la Empresa Carbones Elbita, S. L., sobre suministro de carbón en los que se dictó sentencia número 854/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la consignación mensual de carbón, condenan-

do a las empresas demandadas a pasar por esta declaración y a facilitar al actor el suministro indicado, con efectos de enero de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Antracitas de Olle, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaría (ilegible). 631

Anuncios particulares

COMUNIDAD Y SINDICATO DE REGANTES

“PRESA DE LA TIERRA”

Se pone en conocimiento de los partícipes de la Comunidad que en la Junta General celebrada el día tres de diciembre se aprobó el presupuesto para 1990.

El cual asciende a tres mil cien pesetas hectárea.

En el domicilio de los Vocales de cada pueblo se encuentran el padrón y listas cobratorias para que puedan ser examinadas por los interesados hasta el día veinte de febrero.

Pasado dicho plazo tendrán quince días para retirar los recibos en casa de los citados Vocales, caso contrario incurrirán en el recargo del 20% que junto con el importe de los recibos se hará efectivo por el procedimiento de apremio.

Benavides de Orbigo, 29 de enero de 1990.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

893 Núm. 613—1.800 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo (León)

CONCURSO LIMPIEZA DESAGÜES

Por el presente, se anuncia concurso para limpieza de desagües con maquinaria y medios de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, por el periodo comprendido entre la adjudicación y hasta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa, según las condiciones del pliego de bases que obran en la Secretaría de esta Comunidad.

El plazo de presentación de plicas será hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aperturándose las ofertas

a las trece horas de dicho día, siendo público dicho acto.

Santa María del Páramo, 31 de enero de 1990.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Ramón Ferrero Rodríguez.

**

CONCURSO DE LIMPIEZA DESAGÜES

Por medio del presente, se anuncia concurso para limpieza de desagües, unos doscientos kilómetros, en la zona regable de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, con arreglo a las bases que obran en la Secretaría de dicha Comunidad.

El plazo de presentación de plicas será hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aperturándose las ofertas a las trece horas de dicho día, siendo público dicho acto.

Santa María del Páramo, 31 de enero de 1990.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Ramón Ferrero Rodríguez.

**

CONCURSO DE OBRAS

Por medio del presente se anuncia concurso para la ejecución de diversas obras en la zona regable de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, con arreglo a las bases técnicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Comunidad.

El presupuesto de contrato lo es de 42.989.304 pesetas, mejorado a la baja.

El modelo de proposición de instancias obra en las oficinas de dicha Comunidad.

El plazo de presentación de plicas será hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aperturándose las ofertas a las trece horas de dicho día, siendo público dicho acto.

Santa María del Páramo, 31 de enero de 1990.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Ramón Ferrero Rodríguez.

894 Núm. 614—5.328 ptas.

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de I.P.F. núm. 95-413-001-332-03 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

León, 23 de enero de 1990.

662 Núm. 615—864 ptas.